



CJM/MOL/ESC/bás



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL
PROYECTO FOLIO 22715, CORRESPONDIENTE
AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL
LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2013**

Santiago,

EXENTA N° 21.09.2016* 2171

VISTOS:

Estos antecedentes; el convenio de ejecución de proyecto Folio número **22715**; su Resolución Exenta aprobatoria número 698 de 04 de abril de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto Total N° 492 de fecha de 13 de julio de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Creación, convocatoria 2013, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio número **22715**, cuyo responsable correspondía a **Álvaro Sebastián Núñez Vásquez**, cédula de identidad N° [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los Directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de fecha 14 de mayo de 2014 y en las Resoluciones Exentas N° 3.329, 3.330, 3.331, 3.332 y 3.333 del año 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Creación, convocatoria 2013; dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE CREACIÓN, CONVOCATORIA 2013

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
22715	"El Cuadrado que soñaba con Rodar"	Álvaro Sebastián Núñez Vásquez		492 13 de julio 2016

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA UNICA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$2.000.000.-	\$2.000.000.-	\$1.445.100.-	\$554.900.-	0	\$2.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: **Restitúyase** al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: **Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA

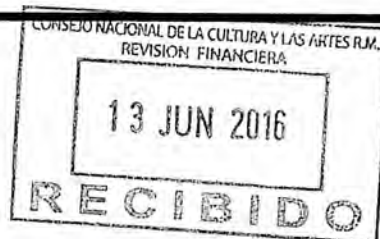
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto, [REDACTED]

Brisa Celeste Acevedo Soto

De: itaupersonas@itau.cl
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2016 15:48
Para: Brisa Celeste Acevedo Soto
Asunto: Transferencia a Terceros



Itaú

Lunes 13 de Junio de 2016,03:48 PM

Estimado(a): Consejo Nacional De La Cultura Y Las Artes Rm

Le informamos que con fecha 13/06/2016 - 15:48:13, nuestro(a) cliente Alvaro Sebastian Nunez Vasquez, ha instruido una transferencia de fondos con el siguiente detalle:

Transferencia de fondos

Banco Destino: Banco Del Estado De Chile
Número de Cuenta: 30109000023
Titular de la Cuenta: Consejo Nacional De La Cultura Y Las Artes Rm
RUT: 61.978.780-3
Monto: \$554.900

Nuestro cliente ha dejado el siguiente mensaje:

reintegro proyecto 22715

Importante

Este e-mail fue generado automáticamente, por favor no responda este mensaje. Ante cualquier duda, contáctese con su ejecutivo de cuentas o Help Desk. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Help Desk
Banco Itaú Email : servicioalcliente@itau.cl
(562) 2686 0333

Para asegurar la adecuada lectura en todo tipo de correos electronicos, se han omitido intencionalmente los signos y acentos diacriticos del idioma castellano. la informacion contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto es confidencial y no puede ser usada por mas personas que sus destinatarios. El uso no autorizado de esta informacion puede ser sancionado de conformidad con elCodigo Penal chileno. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente respondiendo este mismo mensaje y elimine el mensaje y todos los archivos adjuntos. Internet no puede garantizar la integridad de este mensaje, por lo que el Banco no se hace responsable si el contenido del mismo ha sido alterado